



Comité de Transparencia

CT-047-2021

Ciudad de México, a 09 de julio de 2021

Visto: Para resolver el expediente **CT-047-2021**, respecto a la propuesta de inexistencia, presentada por la Subdirección de Seguimiento de Acuerdos y la Prosecretaría del Consejo de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0908500019321**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **0908500019321**

Descripción clara de la solicitud de información

"se me informe desde que llegó el señor Oscar Arguello Ruiz y tomó la Dirección General cuantos aeropuertos nuevos se han construido, en tal caso las obras de cualquier tipo se han realizado que hayan mejorado el sistema aeroportuario de los aeropuertos que maneja esa dependencia."

Y saber cuales han sido los logros a cargo de esa dependencia que hayan contribuido a la SCT.

y si hace informes a la SCT y cada cuando. en caso de que si existan informes, necesito copia simple de los mismos desde que tomó su cargo." [Sic]

Otros datos para facilitar su localización:

"datos que debe tener la dirección general" [Sic]

- II. El veintiuno de junio de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de las Unidades de Negocios, a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Subdirección de Seguimiento de Acuerdos, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de sus competencias, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. El día veinticinco de junio de dos mil veintiuno la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Subdirección de Operaciones y Servicios, adscrita a la Coordinación de las Unidades de





Negocios mediante oficio C4/0541/2021, a través del cual manifestó que su área no tiene competencia respecto de la construcción de nuevos aeropuertos.

- IV. El día veintiocho de junio de dos mil veintiuno la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Subdirección de Construcción y Supervisión, adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios mediante oficio C5/191/2021, a través del cual proporcionó la información de su competencia, sin contar con información relativa a la construcción de nuevos aeropuertos.
- V. Con fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Subdirección de Comunicación Corporativa adscrita a la Coordinación de Planeación y Comunicación Corporativa, por medio del oficio B2/096/2021, a través del cual proporcionó la información de su competencia, sin contar con información relativa a la construcción de nuevos aeropuertos.
- VI. Con fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Prosecretaría del Consejo de Administración, por medio del oficio E4.- 0086/21, a través del cual manifestó lo siguiente:

"(...)

El mencionado procedimiento de búsqueda consistió en realizar una búsqueda exhaustiva, razonable y efectiva de la información solicitada, a partir del 1º de marzo de 2019, toda vez que en dicha fecha el Consejo de Administración de la Entidad designó al Ing. Oscar Artemio Argüello Ruíz como Director General de Aeropuertos y Servicios Auxiliares

(...)

Después de concluir dicho procedimiento y de haber realizado una búsqueda exhaustiva, razonable y efectiva de la información solicitada en los archivos de la Prosecretaría a mi cargo; le informo lo siguiente:

- 1. *No se localizaron documentos y/o expresiones documentales relacionados con "aeropuertos nuevos se han construido, en tal caso las obras de cualquier tipo se han realizado que hayan mejorado el sistema aeroportuario de los aeropuertos que maneja esa dependencia"*

...

Solicito por su conducto al Pleno del Comité de Transparencia de la Entidad, confirme la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información 0908500019321.

(...)"

- VII. Con fecha primero de julio de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico adscrita a la Coordinación de Planeación y Comunicación Corporativa, por medio del oficio ASA/B1/124/2021, a través del cual





proporcionó la información de su competencia, sin contar con información relativa a la construcción de nuevos aeropuertos.

VIII. Con fecha dos de julio de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Subdirección de Seguimiento de Acuerdos adscrita a la Dirección General, por medio del oficio ASA/A1/021/2021, a través del cual manifestó lo siguiente:

"(...)

El mencionado procedimiento de búsqueda consistió en realizar una búsqueda exhaustiva, razonable y efectiva de la información solicitada, a partir del 1º de marzo de 2019, toda vez que en dicha fecha el Consejo de Administración de la Entidad designó al Ing. Oscar Artemio Argüello Ruíz como Director General de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

(...)

después de concluir dicho procedimiento y de haber realizado una búsqueda exhaustiva, razonable y efectiva en los archivos de esta Subdirección a mi cargo; le informo lo siguiente:

1. *No se localizaron documentos y/o expresiones documentales relacionados con "aeropuertos nuevos que se han construido, en tal caso las obras de cualquier tipo se han realizado que hayan mejorado el sistema aeroportuario de los aeropuertos que maneja esa dependencia"*

...

*Solicito por su conducto al Pleno del Comité de Transparencia de la Entidad, confirme la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información **0908500019321**.*

(...)"

De la lectura de la respuesta de las áreas adscritas a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, se advierte que este Organismo descentralizado realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de las Unidades administrativas que, derivado de las facultades y funciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, resultan competentes para contar o conocer sobre los documentos o el tipo de información requerida; con la finalidad de localizarla tal como lo dispone la fracción primera del artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, las unidades administrativas competentes manifestaron a esta Unidad de Transparencia que derivado de la búsqueda referida, se corroboró que en sus archivos no existe información como la que resulta del interés del solicitante en el caso que nos ocupa, particularmente la que refiere a la "desde que llegó el señor Oscar Arguello Ruiz y tomó la Dirección General cuántos **aeropuertos nuevos se han construido**"; motivo por el cual solicitó a la Unidad de Transparencia, se ponga a consideración del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la confirmación formal de la información referida.





Derivado del análisis de la información proporcionada por la Subdirección de Operaciones y Servicios adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, se pudo advertir que, de la búsqueda realizada en los archivos de este organismo, no existe información como la solicitada en el caso que nos ocupa. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 141 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 44, fracción II, 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que:

CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Operaciones y Servicios, adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, en respuesta a la solicitud con número de folio **0908500019321**, manifestó la inexistencia de la información requerida, particularmente la que consiste en *"desde que llegó el señor Oscar Arguello Ruiz y tomó la Dirección General cuantos aeropuertos nuevos se han construido, ..."*.
2. Que para efectos de la declaración anterior, Subdirección de Construcción y Supervisión, adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, manifestó que realizó una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos sin reportar información relativa a aeropuertos nuevos construidos desde *que llegó el señor Oscar Arguello Ruiz y tomó la Dirección General*.
3. Que de igual manera, la Subdirección de Comunicación Corporativa adscrita a la Coordinación de Planeación y Comunicación Corporativa, manifestó que realizó una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos sin reportar información relativa a aeropuertos nuevos construidos desde *que llegó el señor Oscar Arguello Ruiz y tomó la Dirección General*.
4. Que de igual manera, la Prosecretaría del Consejo de Administración, manifestó que realizó una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos sin haber localizado información relativa a aeropuertos nuevos construidos desde *que llegó el señor Oscar Arguello Ruiz y tomó la Dirección General*, motivo por el cual solicitó a esta Unidad de Transparencia, poner a consideración del Comité de Transparencia **la aprobación formal de la Inexistencia** de la información referida.
5. Que para efectos de la declaración anterior, Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico adscrita a la Coordinación de Planeación y Comunicación Corporativa, manifestó que realizó una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos sin reportar información relativa a aeropuertos nuevos construidos desde *que llegó el señor Oscar Arguello Ruiz y tomó la Dirección General*.
6. Que de igual manera, la Subdirección de Seguimiento de Acuerdos adscrita a la Dirección General, manifestó que realizó una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos sin haber localizado información relativa a aeropuertos nuevos construidos desde *que llegó el señor Oscar Arguello Ruiz y tomó la Dirección General*, motivo por el cual solicitó a esta Unidad de Transparencia, poner a



4





consideración del Comité de Transparencia **la aprobación formal de la Inexistencia** de la información referida.

7. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 138 fracción II, señala a la letra lo siguiente:

[...]

Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

[...]

8. Que el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, a la letra dice:

[...]

Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

...

IV. Notificará al Órgano Interno de Control o equivalente del sujeto obligado

[...]

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, tomaron conocimiento de la propuesta de solicitud de inexistencia prevista en los artículos 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio **0908500019321**, particularmente por lo que hace al primer contenido de su solicitud en el que requirió conocer: *"desde que llegó el señor Oscar Arguello Ruiz y tomó la Dirección General, cuantos aeropuertos nuevos se han construido ..."*.

No obstante, una vez que los integrantes del Comité analizaron la propuesta, advirtieron que el presente caso se ajusta tanto al criterio número 18/13 denominado: **"Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia"**, como a diversos precedentes de casos resueltos en el Pleno del Órgano Garante en materia de Transparencia a nivel Federal, el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información

S,





Pública y Protección de Datos Personales (INAI), en los cuales señalan que en aquellos casos en los que los particulares soliciten un dato numérico, y la respuesta corresponda a "cero", como ocurre en el presente caso, procede la entrega de dicho dato numérico (cero) sin que sea necesario declarar formalmente la inexistencia de la información.

En ese sentido, una vez que se tomaron los comentarios de todos los presentes, se acordó ajustar la respuesta alineada al **criterio 18/13** arriba mencionado y por lo tanto, no se declara la inexistencia de la información requerida.

Así, lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia, Lcda. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa, en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lcda. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas
Subdirectora de Comunicación Corporativa, en
suplencia del Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular del
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y
Servicios Auxiliares.

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-047-2021.

